

Hecho Relevante de BBVA RMBS 6 Fondo de Titulización de Activos
Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la
Emisión de Bonos

En virtud de lo establecido en los apartados 4.1.2 y 4.1.4 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo de **BBVA RMBS 6 Fondo de Titulización de Activos** (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a BBVA RMBS 6 Fondo de Titulización de Activos, hacemos público el acuerdo adoptado el día 11 de julio de 2012 por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de **proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y, consecuentemente, a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos (Series A, B y C)**, de acuerdo con lo establecido en la estipulación 3.1.1 (iv) de la Escritura de Constitución y en el apartado 4.4.3.1. (iv) del Documento de Registro del Folleto dado que:

i) Ha transcurrido más de un año desde la constitución del Fondo, el 10 de noviembre de 2008.

ii) Esta Sociedad Gestora cuenta con el consentimiento y la aceptación expresa de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (“**BBVA**”) como único titular de la totalidad de los Bonos de todas y cada una de las Series, tanto en relación al pago que la Liquidación Anticipada implique para la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago (intereses devengados y saldo de principal) de los Bonos de cada una de las Series con motivo de la liquidación, como en relación al procedimiento que Europea de Titulización va a llevar a cabo para la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos. Se hace constar que BBVA es el único titular de la totalidad de los Bonos y mantendrá la titularidad hasta su amortización anticipada por lo que no es necesaria ninguna comunicación adicional a los tenedores de los Bonos ni cumplir con el plazo de seis meses, desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo, para otorgar el acta notarial de extinción del Fondo.

iii) Esta Sociedad Gestora cuenta con el consentimiento y aceptación expresa de BBVA como única contraparte de los contratos suscritos con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo en su constitución, tanto en relación al pago que la Liquidación Anticipada implique para la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago para el Fondo derivadas de cada uno de los contratos con motivo de la liquidación, como en relación al procedimiento que Europea de Titulización va a llevar a cabo para la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos.

iv) Esta Sociedad Gestora cuenta con el compromiso escrito de BBVA de comprar al Fondo, representado por Europea de Titulización, la totalidad de:

- a) Los Certificados de Transmisión de Hipoteca remanentes del Fondo que correspondan a los Préstamos Hipotecarios que al inicio de operaciones de la/s fecha/s de compra/venta, tuvieran algún débito pendiente de pago por parte del Deudor correspondiente, bien estuviera ya vencido o pendiente de vencer, confiriéndole a BBVA el derecho sobre la totalidad de los Préstamos Hipotecarios desde la fecha de compra/venta, inclusive, quién procederá a la cancelación de la totalidad de los Certificados de Transmisión de Hipoteca correspondientes.

- b) Los inmuebles remanentes del Fondo, adjudicados o dados en pago de los Préstamos Hipotecarios.

Las compraventas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y de los inmuebles remanentes se realizarán entre el 16 de julio de 2012 y el 14 de septiembre de 2012, ambos incluidos (el "Periodo de Liquidación"). Los Fondos Disponibles de Liquidación del Fondo serán el saldo de los importes que se depositen en una o varias veces en la Cuenta de Tesorería del Fondo, e incluirá el importe del Fondo de Reserva constituido. La Amortización Anticipada de los Bonos se realizará en una fecha, que no tiene por que coincidir con una Fecha de Pago, dentro del Periodo de Liquidación una vez que los Fondos Disponibles de Liquidación sean suficientes para cancelar en su totalidad la Emisión de Bonos conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en la estipulación 21.3 de la Escritura de Constitución del Fondo y en apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo.

Madrid, 12 de julio de 2012

Mario Masiá Vicente
Director General